

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de actualización: 09/09/2016

OBJETIVO:

Fomentar actitudes viales y comportamientos generadores de conciencia ciudadana, mediante la ejecución de capacitaciones, programas y asesorías en educación y seguridad vial, para el desarrollo de las pautas necesarias en la adecuada movilidad del municipio de Itagüí,

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario, Subsecretario de Movilidad y Agente de Tránsito la aplicación actualización y mejoramiento de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la programación de capacitación en educación vial previa identificación de las necesidades y/o por solicitud de la comunidad y/o empresas y finaliza con la evaluación de la misma y el seguimiento y aplicación de acciones de mejora a este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Accidente de Tránsito: Evento generalmente involuntario generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a personas y bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar dentro de la zona de influencia del hecho.

Agente de Tránsito: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Ciclista: Conductor de bicicleta

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Revisado por : José Augusto Villegas Ochoa	Aprobado Por: Julián David Jaramillo Vásquez
Cargo: Agente de tránsito	Cargo: Secretario de Movilidad

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma y será compleja si se produce un daño material.

Marcas Viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ellas para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Patrulleros de Tránsito: Grupo conformado por jóvenes uniformados como agentes de tránsito entre las edades de 8 a 18 años, su finalidad es proyectar la imagen de la Secretaría de Movilidad y realizar campañas pedagógicas en vías, empresas e instituciones educativas.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía.

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SETI: Servicios Especializados de Tránsito de Itagüí.

5. CONTENIDO:

5.1. Educación vial.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1. Programar la capacitación en Educación Vial: El agente de Tránsito, programa mensualmente la capacitación en educación vial en el "FO-AA-04 Programación Mensual en Educación vial", bien sea por oferta o por solicitud de la comunidad y/o	Agente de Tránsito	FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL

Código: PR-AA-10

Versión: 03

**Fecha de Actualización:
09/09/2016**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
empresas. Así mismo, programa mediante el “FO-AA-05 Programación curso de infractores” y envía al SETI las fechas de capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito.		FO-AA-05 Programación curso de Infractores
<p>2. Notificar al infractor sobre la capacitación: El técnico operativo de contravenciones y el técnico operativo contravenciones SETI, notifican al infractor mediante oficio, sobre la fecha hora y lugar de la capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito.</p> <p>Nota: En los fallos de audiencia la notificación se entrega al terminar el proceso contravencional.</p>	Técnico Operativo Contravenciones- Técnico Operativo SETI	Oficio
<p>3. Recibir del SETI el listado de infractores a ser capacitados: El agente de tránsito recibe por parte del técnico operativo contravenciones SETI el listado de infractores para ser capacitados en Educación Vial, mediante el “FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación Vial”, la cual es verificada y diligenciada durante la capacitación, validando la asistencia de los infractores.</p>	Técnico Operativo Contravenciones SETI	FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación Vial
<p>4. Ejecutar capacitación en Educación Vial: El agente de tránsito ejecuta la capacitación en educación vial de forma separada, para empresas e infractores, teniendo en cuenta el público objetivo y diligenciando el “FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación Vial”. En caso de requerirse, hace entrega de una constancia de asistencia (informal) a los infractores que lo soliciten.</p>	Agente de Tránsito	FO-AA-11- Lista de Asistencia Educación Vial
<p>5. Evaluar la Capacitación en Educación Vial: El agente de tránsito hace entrega a los asistentes a la capacitación del “FO-AA-12 Evaluación Capacitación en Educación Vial”, con el fin de evaluar la satisfacción del usuario con cada capacitación realizada a las empresas o de aquellas realizadas por solicitud de la comunidad.</p>	Agente de Tránsito	FO-AA-12 Evaluación Capacitación en Educación Vial
<p>6. Enviar listado de asistencia al SETI: El agente de tránsito encargado de la capacitación vial, envía al SETI el listado de los infractores que han asistido a la capacitación vial para levantar el pendiente del comparendo, a través de la verificación del “FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación Vial”</p>	Agente de Tránsito	FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación vial
<p>7. Identificar y aplicar acciones de Mejoramiento: El Secretario de Movilidad y Subsecretario de control identifican oportunidades de mejoramiento con relación a las capacitaciones en educación vial, las documentan elaborando el FO-AM-09 “Plan de Mejoramiento” con sus respectivas</p>	Secretario y Subsecretario de Movilidad	FO-AM-09 Plan de mejoramiento

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
acciones, responsables y alcances, de acuerdo a lo establecido en el proceso de Análisis y Mejoramiento Continuo.		

5.2 Asesoría en seguridad vial de acuerdo al PESV.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1. Realizar la programación de asesoría o capacitación en seguridad vial: El agente de tránsito designado, de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas por las empresas, realiza la programación de asesoría o capacitación en seguridad vial a través del “FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial”.	Agente de Tránsito	FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial
2. Ejecutar las capacitaciones o asesorías programadas: El agente de tránsito designado, de acuerdo a la programación establecida, realiza las actividades de capacitación en seguridad vial en las empresas diligenciando el “FO-DE-02 Control de Asistencia y en el caso de realizar asesoría, utiliza el “FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación vial”.	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación vial
3. Evaluar las capacitaciones realizadas: Al finalizar cada capacitación, el Agente de Tránsito designado, hace entrega a los asistentes del FO-AA-12 “Evaluación Capacitación en Educación Vial” con el fin de evaluar la satisfacción de cada evento de capacitación realizado y analiza los resultados, para identificar oportunidades de mejora.	Agente de Tránsito	FO-AA-12 Evaluación Capacitación en educación Vial
4. Informar aspectos relevantes a las empresas: El Agente de Tránsito designado, basado en las actividades de capacitación o asesoría realizadas, informa los aspectos relevantes, aspectos por mejorar y las conclusiones y recomendaciones necesarias para establecer, si se requiere, las acciones correctivas o preventivas a aplicar en cada empresa, teniendo en cuenta los riesgos identificados y lo establecido en el PESV, dejando registro de los compromisos a cumplir en el “FO-DE-02 Control de Asistencia”.	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
5. Realizar visitas de seguimiento a los compromisos adquiridos: El Agente de Tránsito designado, basado en las recomendaciones anteriores, realiza nuevamente una visita a las empresas para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas o preventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos adquiridos en el “FO-DE-02 Control de Asistencia”. De ser necesario, se realizan	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
varias visitas hasta que se logre el cumplimiento total de los compromisos.		
6. Certificar el PESV en las empresas: El Agente de Tránsito designado, realiza el informe respectivo de la certificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) a las empresas correspondientes y posteriormente lo remite al Secretario de Movilidad para su aprobación y firma.	Secretario de Movilidad Agente de Tránsito	PESV (Por empresa). Oficio de Certificación
7. Entregar los certificados a las empresas: El Agente de Tránsito designado entrega al responsable de cada empresa la certificación correspondiente al PESV presentado.	Agente de Tránsito	Oficio de Certificación
8. Realizar seguimiento periódico a las empresas certificadas: El Agente de Tránsito designado del programa de seguridad vial realiza seguimiento periódico y control al PESV certificado de las empresas vinculadas, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y aplicación.	Agente de Tránsito	Informe
9. Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones: Periódicamente, el Secretario de Movilidad, Subsecretario de Control de Tránsito y el Agente de Tránsito designado, evalúan la ejecución del procedimiento e identifican oportunidades de mejoramiento, aplican acciones y realizan su seguimiento, así como la eficacia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Mejoramiento continuo, diligenciando el FO-AM-09 "Plan de Mejoramiento".	Secretario de Movilidad Subsecretario de control tránsito Líder MECI Agente de Tránsito	FO-AM-09 Plan de Mejoramiento

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1303 de 2010 Código Nacional de Tránsito.
- Ley 769 de 2002 Se expide el código nacional de tránsito.
- Ley 1310 de 2009 Se expide la profesionalización de los Agentes de Tránsito.
- Ley 1383 de 2010 Modificación de la ley 769 de 2002.
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez.
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal.
- Ley 1005 de 2009 Se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011 PESV Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1696 de 2013 Embriaguez.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

- Ley 1548 de 2012 Grado de alcoholemia.
- Ley 1326 de 2009 Agravante accidente más embriaguez.
- Ley 1239 de 2008 Límites de velocidad.
- Ley 414 Medicina Legal.
- Decreto 266 de 2000 “Presidencia de la Republica” Normas aplicables a las regulaciones procedimientos y trámites administrativos (Medios Tecnológicos)
- Decreto 019 de 2012 Anti tramites.
- Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte. Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 3990 de 2007. Presidencia de la Republica. Reglamenta la subcuenta del seguro de Riesgo Catastrófico y accidentes de Tránsito del fondo de solidaridad y garantía FOSYGA.
- Resolución 3027 de 2010. Ministerio de Transporte Se modifican algunas infracciones de tránsito.
- Resolución 315 de 2013 Ministerio de Transporte. Medidas para garantizar la seguridad en el transporte Público automotor y otras disposiciones.
- Resolución 2999 de 2003 Ministerio de Transporte. La ubicación del Número de la placa en los costados y en techo de los vehículos de servicio público.
- Resolución 10800 de 2003 y 3027 de 2010. Ministerio de Transporte. Se modifican y se codifican las multas por infracciones de Tránsito.
- Resolución 2502 de 2002. Ministerio de Transporte. Se define, reglamenta y fija los requisitos para el reconocimiento de la transformación o repotenciación de los vehículos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Resolución 4230 de 2010, Ministerio de Transporte. Requisitos para la constitución y funcionamiento de los centros integrales de Atención (Cursos para infractores).
- Acuerdo Municipal 057 del 4 diciembre de 1995 se concede beneficios a los patrulleritos del Tránsito
- Manual de señalización vial del 2015 Ministerio de Transporte.

7. CONTROL DE REGISTROS:

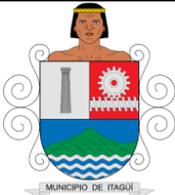
Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-AA-04	Programación mensual educación vial	Agente de tránsito	Oficina de Educación vial	Carpeta de Procedimientos	Archivos de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Gestión
FO-AA-05	Programación curso						

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
	de infractores						
No Aplica	Oficio	Técnico Operativo Contravenciones Técnico Operativo SETI	Oficina SETI	Archivo de gestión Carpetas SETI			Archivo Central
FO-AA-11	Lista de asistencia educación vial	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	Carpeta de Procedimientos		2 años	Archivo Gestión
FO-AA-12	Evaluación capacitación en educación vial						
FO-DE-02	Control de asistencia			Carpeta control de asistencia			Destruir
No Aplica	Oficio de Certificación			Oficina de Educación Vial			
No Aplica	Informe	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	Carpeta Informes	Archivos de uso exclusivo de los responsables	2 años	Destruir
No Aplica	PESV (por empresa)	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	PC agente de tránsito, educación vial	Archivos de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Gestión
FO-AM-09	Plan de Mejoramiento	Secretario de Movilidad Subsecretario de control Líder MECI	PC del Líder MECI	Misdocumentos/calidad correcta	Archivos de uso exclusivo de los responsables	2 años	Destruir

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
01	30/08/2013	Creación del documento
02	25/07/2015	Inclusión del Ítem 5.2 Seguridad Vial y formatos relacionados con el mismo
03	09/09/2016	Se modifica: el objetivo, en numeral 5.1 las actividades 2,3,4,5,6,7,8. Cambia el título del numeral 5.2 y la redacción de las actividades Se modifican los formatos FO-AA-35 y FO-AA-36. Se elimina la actividad de control operativo. Se eliminan los formatos FO-AA-28, FO-AA-29, FO-AA-30, FO-AA-31, FO-AA-

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION VIAL	Código: PR-AA-10
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 09/09/2016

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
		32, FO-AA-33, FO-AA-34. Se crean los formatos FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial y el FO-AA-05 Programación curso de infractores. Se actualizan los “ <i>Documentos de Referencia</i> ” de acuerdo a los cambios en la normatividad aplicable al procedimiento , el control de los registros y los anexos de acuerdo a los cambios realizados en las actividades y a la eliminación e inclusión de formatos Acta No. 06 del 09/09/2016.

9. ANEXOS:

- FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial
- FO-AA-05 Programación curso de Infractores
- FO-AA-09 Plan de Mejoramiento
- FO-AA-11 Lista de Asistencia Educación Vial
- FO-AA-12 Evaluación Capacitación en Educación Vial
- FO-DE-02 Control de Asistencia